

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de octubre del año 2024 y el Decreto No. 256 del 30 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (Contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.” (Se subraya)

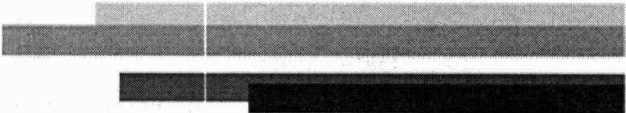
3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.
4. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*
Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...).”

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

- 5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”*
- 6. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define las REDUCCIONES PRESUPUESTALES, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o el órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se determina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán el acto administrativo respectivo.
- 7. Que, para el caso de las reducciones presupuestales contenidas en el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, tal como consta en documento expedido con fecha 20 de junio del año 2025.
- 8. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
- 9. Que mediante Acuerdo No. 017 de octubre 31 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2025.
- 10. Que mediante Decreto Municipal No. 256 del 30 de diciembre del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- 11. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

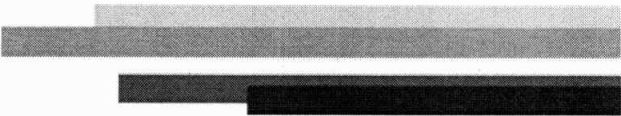
principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.

12. Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.

Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.

- 13.** Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.
- 14.** Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”

15. Que la Secretaria de Salud Municipal a través del memorando general No. 010625 de fecha 20 de junio del año 2025, notifica que una vez realizado el análisis de los montos determinados en la matriz de continuidad del régimen subsidiado del Ministerio de Salud, así como de las asignaciones del SGP Salud, publicadas por el DNP a través de la plataforma SICODIS, y su confrontación con el presupuesto definitivo de las correspondientes fuentes de financiación con corte al 31 de mayo del año 2025 se obtiene que los ingresos van a ser menores a los estimados, razón por la cual corresponde reducir parcialmente, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso de las siguientes fuentes de financiación: FOSYGA SSF, RENTAS CEDIDAS SSF y COLJUEGOS SSF según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR MATRIZ DE CONTINUIDAD 2025	VALOR REDUCCIÓN
065	FOSYGA SSF	74.491.492.081,93	66.427.512.196,92	8.063.979.885,01
066	RENTAS CEDIDAS SSF	23.954.754.528,42	21.693.738.388,07	2.261.016.140,35
070	COLJUEGOS SSF	1.723.387.530,64	1.696.006.607,10	27.380.923,54
TOTAL		100.169.634.140,99	89.817.257.192,09	10.352.376.948,90

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6 y Matriz de Continuidad

En razón a lo anterior, corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

Ingreso:

RUBRO	RES.	FUENTE.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	174	065	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	8.063.979.885,01
1.1.02.06.009.01.11.09.9.01.066	177	066	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado - Rentas Cedidas	2.261.016.140,35
1.1.02.06.009.01.11.01.9.01.070	175	070	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljuegos SSF	27.380.923,54
TOTAL				\$ 10.352.376.948,90

Gasto:

RUBRO	RES.	FUENTE.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.21.065	441	065	Servicio de atención en salud a la población	8.063.979.885,01
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.22.066	442	066	Servicio de atención en salud a la población	2.261.016.140,35
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.24.070	444	070	Servicio de atención en salud a la población	27.380.923,54
TOTAL				\$ 10.352.376.948,90

16. Que para la reducción presupuestal de que trata el numeral anterior, la Dirección de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en la certificación expedida con fecha 20 de junio del año 2025.

17. Que, por medio del memorando general No. 007047 de fecha 15 de mayo del año 2025, la Comisaria de Familia solicita realizar un traslado presupuestal por valor de \$10.000.000,00 amparado con la fuente de financiación con destinación específica denominada: RBA ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR entre productos de inversión del sector Justicia y del derecho, pertenecientes al

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

programa denominado: Promoción al acceso a la justicia, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento de los procesos para la promoción al acceso a la justicia en el Municipio de Cartago. Los miembros principales del COMFIS, mediante reunión celebrada el día 20 de junio del año 2025, conceden concepto favorable para la realización del traslado presupuestal, que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.10.1202004.16.01.362	671	362	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia - Viáticos	10.000.000,00
TOTAL				\$ 10.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.01.1202004.16.02.362	522	362	Sueldo basico - comisarias	10.000.000,00
TOTAL				\$ 10.000.000,00

18. Que el Secretario de Educación a través del memorando general No. 0-3772 de fecha 28 de mayo, del memorando general No. 009634 del 13 de junio y el memorando general No. 010626 de fecha 20 de junio del año 2025, solicita la realización de traslados presupuestales por valor de \$326.544.463,47, amparado con la fuente de financiación 100 con destinación específica denominada: SGP PRESTACION DEL SERVICIO correspondiente a gastos de inversión y en ejecución del programa denominado: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Lo anterior con el fin de contar con la disponibilidad de recursos para garantizar la afectación y el pago de todos los conceptos de nómina proyectados para los próximos meses de la presente vigencia, además de garantizar los recursos para la ejecución del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas del Municipio de Cartago. Los traslados presupuestales tienen concepto favorable para su

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

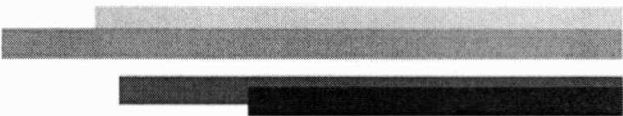
**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

aplicación de acuerdo al acta del COMFIS celebrado el día 20 de junio del año de 2025 por sus miembros principales, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.05.100	192	100	Auxilio de transporte- Administrativos	85.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.04.100	204	100	Bonificacion por servicios prestados - Viabilizada	6.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.01.22.01.100	336	100	Bonificacion Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Basica y Media - Docentes	80.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.02.22.01.100	672	100	Horas extras dominicales, festivos y recargos Directivos Docentes	5.455.912,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	60.112.600,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	4.045.040,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.305	675	305	Servicio educativo - Transporte Escolar	30.571.179,47
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.308	676	308	Servicio educativo - Transporte Escolar	359.732,00
TOTAL				\$ 326.544.463,47

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	323	100	Vacaciones - Docentes	85.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	323	100	Vacaciones - Docentes	6.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	323	100	Vacaciones - Docentes	80.000.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.01.22.01.100	181	100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos- Directivos Docentes	5.455.912,00
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	340	130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	60.112.600,00
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.22.10.130	457	130	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	4.045.040,00
2.3.2.02.02.009.2201070.22.21.06.22.01.130	630	130	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201081.22.21.06.22.13.130	460	130	Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.94.305	591	305	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	30.571.179,47
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.98.308	590	308	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	359.732,00
TOTAL				\$ 326.544.463,47

19. Que, en atención de la solicitud de asignación de recursos por valor de \$233.966.709,84 realizada por la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico a través del memorando general No. 010826 del 20 de junio de 2025, para la ejecución del producto de inversión denominado: Alcantarillados construidos, que tiene como objeto la adquisición de predios o servidores para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y el sistema de colectores e interceptores en el municipio de Cartago. Los miembros principales del COMFIS, mediante reunión celebrada el día 20 de junio del año 2025, conceden concepto favorable para la realización del traslado presupuestal, que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.4003018.16.15.040	673	040	Alcantarillados construidos - (PTAR)	233.966.709,84
TOTAL				\$ 233.966.709,84

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

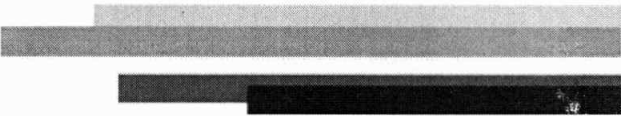
**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.4003017.16.02.040	352	040	Acueductos optimizados	233.966.709,84
TOTAL				\$ 233.966.709,84

20. Que, de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada con el equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 20 de junio del año 2025 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$808.882.118,14 con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de inversión, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	646	014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	646	014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	646	014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4003006.16.01.040	682	040	Documentos de Planeacion	130.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.01.305	680	001	Infraestructura educativa mejorada	96.574.831,88
2.3.2.02.02.008.4501049.16.01.338	677	338	Servicios de educacion informal - Cultura Ciudadana	37.307.286,26
2.3.2.02.02.008.4502030.16.01.032	679	032	Documentos de investigación	6.931.468,00
2.3.2.02.02.008.4502030.16.01.032	679	032	Documentos de investigación	18.068.532,00
2.3.2.02.02.008.4503016.16.01.011	678	011	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	20.000.000,00
TOTAL				\$808.882.118,14



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3301068.16.01.014	662	014	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301126.16.04.014	664	014	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	300.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301127.16.03.014	663	014	Infraestructuras culturales dotadas	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.02.040	352	040	Acueductos optimizados	130.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.94.305	591	305	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	96.574.831,88
2.3.2.02.02.008.4501001.16.01.338	565	338	Servicio de asistencia técnica - cultura ciudadana	37.307.286,26
2.3.2.02.02.008.4502001.16.06.032	398	032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - afro	6.931.468,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.06.032	492	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	18.068.532,00
2.3.2.02.02.008.4503004.16.01.011	650	011	Servicio de atención a emergencias y desastres	20.000.000,00
TOTAL				\$808.882.118,14

21. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de junio 20 de 2025, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
22. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha junio 20 del año 2025.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

- 23.** Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2025 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
- 24.** Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
- 25.** Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

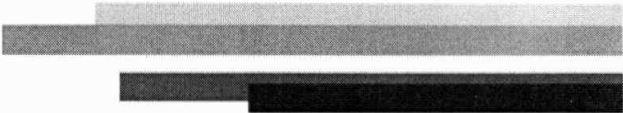
Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025, con un valor total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (**\$10.352.376.948,90**), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	174	065	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	8.063.979.885,01
1.1.02.06.009.01.11.09.9.01.066	177	066	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado - Rentas Cedidas	2.261.016.140,35
1.1.02.06.009.01.11.01.9.01.070	175	070	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljuegos SSF	27.380.923,54
TOTAL				\$ 10.352.376.948,90

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6



DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

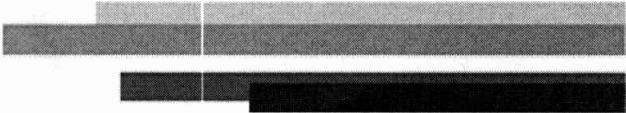
ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$10.352.376.948,90), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.21.065	441	065	Servicio de atención en salud a la población	8.063.979.885,01
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.22.066	442	066	Servicio de atención en salud a la población	2.261.016.140,35
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.24.070	444	070	Servicio de atención en salud a la población	27.380.923,54
TOTAL				\$ 10.352.376.948,90

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.379.393.291,45), según el siguiente detalle:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.001.01.1202004.16.02.362	522	362	Sueldo basico - comisarias	10.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	323	100	Vacaciones - Docentes	85.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	323	100	Vacaciones - Docentes	6.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	323	100	Vacaciones - Docentes	80.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.01.22.01.100	181	100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos- Directivos Docentes	5.455.912,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.3301068.16.01.014	662	014	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301126.16.04.014	664	014	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	300.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301127.16.03.014	663	014	Infraestructuras culturales dotadas	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.02.040	352	040	Acueductos optimizados	130.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.02.040	352	040	Acueductos optimizados	233.966.709,84
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	340	130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	60.112.600,00
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.22.10.130	457	130	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	4.045.040,00
2.3.2.02.02.009.2201070.22.21.06.22.01.130	630	130	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201081.22.21.06.22.13.130	460	130	Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.94.305	591	305	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	30.571.179,47
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.98.308	590	308	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	359.732,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.94.305	591	305	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	96.574.831,88
2.3.2.02.02.008.4501001.16.01.338	565	338	Servicio de asistencia técnica - cultura ciudadana	37.307.286,26
2.3.2.02.02.008.4502001.16.06.032	398	032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - afro	6.931.468,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)

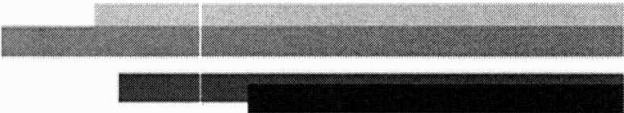
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.4502038.16.06.032	492	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	18.068.532,00
2.3.2.02.02.008.4503004.16.01.011	650	011	Servicio de atención a emergencias y desastres	20.000.000,00
TOTAL				\$ 1.379.393.291,45

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.379.393.291,45), según el siguiente detalle

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.3.1.01.01.001.10.1202004.16.01.362	671	362	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia - Viáticos	10.000.000,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.05.100	192	100	Auxilio de transporte-Administrativos	85.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.04.100	204	100	Bonificacion por servicios prestados - Viabilizada	6.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.01.22.01.100	336	100	Bonificacion Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Basica y Media - Docentes	80.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.02.22.01.100	672	100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos- Directivos Docentes	5.455.912,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	646	014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	646	014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	300.000.000,00



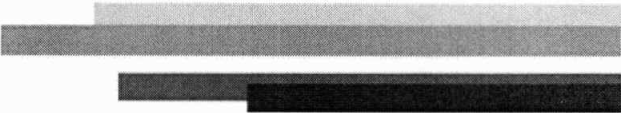
 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	646	014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4003006.16.01.040	682	040	Documentos de Planeacion	130.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003018.16.15.040	673	040	Alcantarillados construidos - (PTAR)	233.966.709,84
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	60.112.600,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	4.045.040,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	674	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.305	675	305	Servicio educativo - Transporte Escolar	30.571.179,47
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.308	676	308	Servicio educativo - Transporte Escolar	359.732,00
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.01.305	680	305	Infraestructura educativa mejorada	96.574.831,88
2.3.2.02.02.008.4501049.16.01.338	677	338	Servicios de educacion informal - Cultura Ciudadana	37.307.286,26
2.3.2.02.02.008.4502030.16.01.032	679	032	Documentos de investigación	6.931.468,00
2.3.2.02.02.008.4502030.16.01.032	679	032	Documentos de investigación	18.068.532,00
2.3.2.02.02.008.4503016.16.01.011	678	011	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	20.000.000,00
TOTAL				\$ 1.379.393.291,45

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 078
(JUNIO 27 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

ARTICULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto
Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MESG-AS-F02
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 18/01/2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

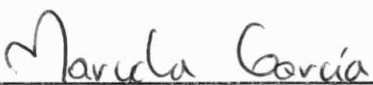
CERTIFICA:

Que, una vez se ha realizado el análisis a las siguientes partidas presupuestales, certifico que los valores objetos de Reducción Presupuestal se encuentran libres de afectación presupuestal y no se encuentran comprometidos.

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.21.065	441	065	Servicio de atención en salud a la población	8.063.979.885,01
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.22.066	442	066	Servicio de atención en salud a la población	2.261.016.140,35
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.24.070	444	070	Servicio de atención en salud a la población	27.380.923,54
TOTAL				\$ 10.352.376.948,90

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)


GLORIA MARCELA GARCÍA MARÍN
 Directora de Presupuesto



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2025, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día veinte (20) de junio del 2025, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2025.

Reducir del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **DIEZ MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$10.352.376.948,90)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.21.065	Servicio de atención en salud a la población	8.063.979.885,01
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.22.066	Servicio de atención en salud a la población	2.261.016.140,35
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.24.070	Servicio de atención en salud a la población	27.380.923,54
TOTAL		\$10.352.376.948,90

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece “PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable”. Así mismo, el citado artículo 94 señala que “...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...).”

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


DIEGO LEON BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Proyectó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veinte (20) de junio de 2025, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.379.393.291,45)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.01.001.10.1202004.16.01.362	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia - Viáticos	10.000.000,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.05.100	Auxilio de transporte-Administrativos	85.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.04.100	Bonificacion por servicios prestados - Viabilizada	6.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificacion Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Basica y Media - Docentes	80.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.02.22.01.100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos- Directivos Docentes	5.455.912,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.16.10.014	Servicio de promoción de actividades culturales - Eventos Culturales	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4003006.16.01.040	Documentos de Planeacion	130.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003018.16.15.040	Alcantarillados construidos - (PTAR)	233.966.709,84
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	Servicio educativo - Transporte Escolar	60.112.600,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	Servicio educativo - Transporte Escolar	4.045.040,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	Servicio educativo - Transporte Escolar	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.130	Servicio educativo - Transporte Escolar	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.305	Servicio educativo - Transporte Escolar	30.571.179,47
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.308	Servicio educativo - Transporte Escolar	359.732,00
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.01.305	Infraestructura educativa mejorada	96.574.831,88
2.3.2.02.02.008.4501049.16.01.338	Servicios de educacion informal - Cultura Ciudadana	37.307.286,26
2.3.2.02.02.008.4502030.16.01.032	Documentos de investigación	6.931.468,00
2.3.2.02.02.008.4502030.16.01.032	Documentos de investigación	18.068.532,00
2.3.2.02.02.008.4503016.16.01.011	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	20.000.000,00

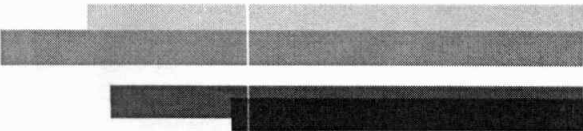
 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
TOTAL		\$1.379.393.291,45

CONTRACREDITAR:
Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.379.393.291,45)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.1202004.16.02.362	Sueldo basico - comisarias	10.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	Vacaciones - Docentes	85.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	Vacaciones - Docentes	6.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.22.04.100	Vacaciones - Docentes	80.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.01.22.01.100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos- Directivos Docentes	5.455.912,00
2.3.2.02.02.008.3301068.16.01.014	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301126.16.04.014	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	300.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301127.16.03.014	Infraestructuras culturales dotadas	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.02.040	Acueductos optimizados	130.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.02.040	Acueductos optimizados	233.966.709,84
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	60.112.600,00
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.22.10.130	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	4.045.040,00
2.3.2.02.02.009.2201070.22.21.06.22.01.130	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201081.22.21.06.22.13.130	Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.94.305	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	30.571.179,47
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.98.308	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	359.732,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.94.305	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	96.574.831,88
2.3.2.02.02.008.4501001.16.01.338	Servicio de asistencia técnica - cultura ciudadana	37.307.286,26
2.3.2.02.02.008.4502001.16.06.032	Servicio de promoción a la participación ciudadana - afro	6.931.468,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.06.032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	18.068.532,00
2.3.2.02.02.008.4503004.16.01.011	Servicio de atención a emergencias y desastres	20.000.000,00
TOTAL		\$1.379.393.291,45

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


DIEGO LEÓN BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación 
Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación 

